



MENDOZA, 13 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente 29502/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal autorizado por Resolución N° 11/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 164865/2024 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que la disponibilidad presupuestaria se encuentra supeditada a la aprobación del reajuste tramitado mediante Expediente 13390/2024 –el cual fue resuelto mediante Ordenanza N° 64/2024-C.S.– e indica la red presupuestaria correspondiente.

Que, en Nota 70108/2025, la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Personal del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-060.001.000-11-13.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el QUINCE (15) de septiembre y el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2025 y el TRES (3) de octubre de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se registrará por las siguientes especificaciones:**

- **Los aspirantes deberán conformar los formularios, a los que podrán acceder desde los siguientes links:**

<https://www.uncuyo.edu.ar/upload/90661312010201417d89c2e46d675aea.doc>

<https://www.uncuyo.edu.ar/upload/00f9835e150b1f20b2a157fe49e98cc9.doc>

- **La inscripción se realizará con el formulario electrónico y se enviará al correo electrónico: concursossiip@uncuyo.edu.ar, junto con los antecedentes.**

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal**, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

Res. N° 1725/2025 _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1725/2025 _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado.
- b) Unidad Organizativa: Dirección de Administración y Finanzas
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Área de Administración

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Concurso abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (siete)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

Funciones Específicas: Soporte administrativo para la Dirección de administración y Finanzas; elaboración de expedientes, trámites y notas y su seguimiento; atención del público; elaborar rendiciones; atención de proveedores.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 7 am a 14 pm

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: No se requiere

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción se realizará a través de un formulario electrónico, al email concursossiip@uncuyo.edu.ar, en fecha a confirmar.



ANEXO I

-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Daniel De Lucia	30399	28341372	Cat 3	Administrativo	Director de Administración y Finanzas
Florencia Antonella Martínez	31425	33233645	Cat 7	Administrativo	Responsable del área de Movilidad
Frias, Verónica	28296	27766250	Cat 5	Administrativo	Responsable de Becas y Proyectos SIIP

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Stella Maris Guerrero	32440	31747145	Cat 7	Administrativo	Comunicación área de posgrado SIIP
Rubin, María Cecilia	32041	32169514	Cat 7	Administrativo	Responsable de movilidad OUT
Carina Riquelme	28295	27785516	Cat 5	Administrativo	Responsable de evaluación y

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales: Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Poseer experiencia administrativa previa.
- Conocimientos generales de las reglamentaciones que rigen para la Universidad Nacional de Cuyo.
- Conocimientos de EXEL.
- Capacidad y aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para el desempeño autónomo.
- Aptitud para resolver conflictos, creatividad y pensamiento crítico
- Conocimientos adecuados de herramientas digitales y sus aplicaciones (internet y correo electrónico).
- Destreza en el uso de software de oficina y contable (procesador de textos, planilla de cálculo, power point).

16) Temario General:

Estatuto UNCUYO; Estructura SIIP Ord. 96/2004-CS, 32/2010-CS, 52/2018-CS; Incentivos Ord. 36/2004-CS; Ord. 11/2023-CS – Régimen simplificado de compras; Ord. 24/2023-CS – Régimen de caja chica; Ord. 8/2013-R - Fondos Rotatorios; Ord. 31/1997-CS; Ord. 40/2016-CS y Ord. 8/2019-CS; Res. 1270/2016-CS; Dec. Nac. 1030/2001; Dec. Nac. 1023/2016; Res. SPU 600/2021; Ord 55/2022 – R; Decreto 366/06; Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Ley 22140. Constitución Nacional. Ley Micaela 27499/19

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1725/2025** _ _ _ _